



CANARIAS JUSTICIA

UGT JUSTICIA CANARIAS



CANARIAS JUSTICIA

INFORMA

PUBLICADO EN EL BOE EL RD 105/2016, 18 DE MARZO QUE CONTIENE LA OEP PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A PESAR DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA VUELVE A CALIFICARSE COMO SECTOR PRIORITARIO NO PARECE REFLEJARSE EN EL NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS, ESPECIALMENTE EN LA PROMOCIÓN INTERNA

Se incluyen, en la presente disposición, las plazas que se autorizan por el procedimiento de promoción interna en cuerpos o escalas de funcionarios así como las correspondientes al personal laboral, de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación, más el acceso por turno libre.

En el anexo II se autorizan las plazas de personal al servicio de la Administración de Justicia, tanto de ingreso libre como de promoción interna, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Correspondiendo un total de 2189, de ellas 1815 serán para el acceso libre y 374 para la promoción interna.

Tasa de reposición: nos explica el RD 105/2016 que en relación con el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, excluidos Jueces, Magistrados y Fiscales, la indicada norma establece que, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en la situación de cobertura de las plazas en la Administración de Justicia, se computará el número máximo de plazas a autorizar en función del número total de plazas de la plantilla aprobadas dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas por funcionarios interinos durante al menos los tres últimos años, autorizándose oferta de empleo público en aquellos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en el que el porcentaje de las plazas con este tipo de ocupación supere el 8 por ciento del total y en un número máximo que, acumulado para todos los cuerpos, no podrá superar el 20 por ciento de las vacantes.

Desde UGT seguimos exigiendo la eliminación de la tasa de reposición para las convocatorias de OEP en nuestra Administración, ello ha provocado este año que 5 Comunidades Autónomas puedan burlar la oferta de empleo público en sus territorios y causar un grave perjuicio tanto a las personas que optan a promocionar como acceder a esta Administración en esas regiones. O también, que en otras Comunidades el número de plazas ofertadas sea ridículo lo que dará lugar a la desmotivación para la preparación.

A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera de cuerpos y escalas de la Administración General del Estado, derivados de la presente oferta de empleo público, **les será de aplicación la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,** modificada por Orden PRE/2061/2009, de 23 de junio.

UGT volverá a ir a esta negociación exigiendo una modificación de los procesos selectivos tanto de promoción interna como para el turno libre. Así para la **promoción interna** volveremos a solicitar la eliminación de ejercicios y el mantenimiento de la nota del primer ejercicio para la siguiente convocatoria.

23/03/2016

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-208761
Fax 922-849272

mflogui@justiciaencanarias.org

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423
Fax 928-429785

ugtjusticialaspalmas@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Página 1 de 2

En cuanto al acceso general por turno libre, seguiremos insistiendo en la necesidad del concurso-oposición para eliminar las altas tasas de temporalidad y aprovechar la experiencia.

Plazos: Las convocatorias incluirán una previsión sobre la duración máxima de, al menos, la fase de oposición del proceso selectivo, incluyendo que la celebración del primer ejercicio de la citada fase, tendrá que celebrarse en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

DISTRIBUCIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS TRANSFERIDAS

Ámbito	Gestión Procesal y Administrativa			Tramitación Procesal y Administrativa			Auxilio Judicial	TOTAL		
	L	P.I.	TOTAL	L	P.I.	TOTAL	L	L	P.I.	TOTAL
Andalucía	60	18	78	54	15	69	80	194	33	227
Canarias	39	11	50	88	25	113	60	187	36	223
C. Valenciana	42	12	54	82	25	107	38	162	37	199
Madrid	91	27	118	280	83	363	92	463	110	573
Navarra	10	3	13	17	4	21	13	40	7	47
País Vasco	12	3	15	50	15	65	44	106	18	124
La Rioja	-	-	-	-	-	-	12	12	-	12
TOTAL	254	74	328	571	167	738	339	1.164	241	1.405

NOTA.- Se está pendiente de confirmar el número de plazas exacto, ya que por la Dirección General se ha informado, de manera provisional, que son para Gestión 39, Tramitación 88 y Auxilio 60 plazas.

Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016.

[ENLACE A LA PUBLICACIÓN EN EL BOE](#)

23/03/2016

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-208761
Fax 922-849272

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423
Fax 928-429785

mflogui@justiciaencanarias.org

ugtjusticialaspalmas@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Página 2 de 2